

CONTRATO DE PERMUTA

REUNIDOS

DE UNA PARTE

Don I
con I
Doña.
con I
Direcc
.ESPAÑA

respectivamente en adelante los **ADQUIRIENTES**.

Y de otra

La mercantil **CLUB ESTELA DORADA, S.L.** NRT L-703647-T y con domicilio en Canillo, Pleta de Ransol, Apartamento A15 - Ransol, Andorra. Inscrita con el número 8491 del Registro de Sociedades de Andorra, constituida ante el Notario Don. Marc Vila Riba en fecha 26 de junio de 1.997, Protocolo 2.494, Libro S-73, Folio 65-72, en adelante representado por Doña Rosa Maria Gallardo Bernad con DNI 46692459-K como administradora única y en adelante denominada la **TRANSMITENTE**.

INTERVIENEN

Los **ADQUIRIENTES** actúan en nombre propio y derecho y **CLUB ESTELA DORADA, S.L.**, en representación propia. Los comparecientes, en la calidad que intervienen se reconocen la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato de transmisión de derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico y

EXPONEN

I.- Que la **TRANSMITENTE** es titular mediante contrato de compraventa de periodos turísticos, integrados por siete noches, en sistema flotante de “ **CLUB ESTELA DORADA S.L.**” y los **ADQUIRIENTES** son titulares de la Semana nº
Capacidad **6** pax del Apartamento del complejo turístico **EL TARTER**

II.- La Entidad Mercantil **CLUB ESTELA DORADA, S.L.** a los efectos que garantice la constancia de la comunicación en España tendrá la dirección de Apartado de Correos nº 22119, (08080); en Barcelona, declara que los periodos turísticos que integran su sistema flotante, han sido constituidos en régimen de aprovechamiento por turnos de bienes e inmuebles de uso turístico, y han sido adaptados en su totalidad; constitución del régimen y adaptación según normas dictadas en la Ley 42/98 de 15 de diciembre, estando todos ellos situados dentro de cualquiera de los complejos detallados a continuación:

Onagrup- **Novelty** - sito en Salou, Tarragona
Onagrup- **Jardines Paraisol** - sito en Salou, Tarragona
Onagrup- **Cala Pi** - sito en Lluçmajor, Mallorca, Baleares
Onagrup- **Aucanada**-sito en Alcudia Mallorca, Baleares
Onagrup- **Ogisaka Garden** sito en Denia, Alicante
Onagrup- **Campanario**-Sito en Calahonda- Marbella, Malaga
Onagrup- **Garden Lago**-Sito en Alcudia, Mallorca, Baleres
Onagrup- **Cala D’or**-Sito en Santanyi, Mallorca, Baleares

Además de los complejos mencionados, se confiere a los a los titulares un derecho de uso y disfrute en los destinos promocionales de la cadena durante el plazo de vigencia del presente contrato.

El Régimen confiere a los titulares un derecho de uso y disfrute por un tiempo ilimitado, siendo un régimen preexistente de forma indefinida. Los periodos anuales de aprovechamiento son de siete noches turísticas (un turno turístico) y de 52 turnos por departamento, se inician el lunes y/o sábado a las 16:00 horas y finalizan el siguiente lunes y/o sábado a las 10:00 horas , el turno 01 se inicia con el primer lunes y/o sábado del mes de enero.

III.- Los adquirentes son titulares de un derecho de aprovechamiento por turnos desde al año 2002 por el cual conoce a la perfección el régimen de tiempo compartido en sus diferentes sistemas: **FIJO Y FLOTANTE** con sus obligaciones y derechos respectivos.

PACTOS

PRIMERO: Ambas partes se permutan los derechos descritos en el exponente I, adquiriendo los **ADQUIRIENTES** un derecho de uso sobre un turno turístico en sistema flotante de “**CLUB ESTELA DORADA S.L.**”, Temporada **ROJA** con Capacidad para **4** Personas, en cualquiera de los complejos descritos en exponiendo II, y la **TRANSMITENTE** adquiere la titularidad del semana nº del Apartamento con Capacidad para **6**, Personas del Complejo Turístico **EL TARTER**

SEGUNDO: Cada año los adquirentes podrán ejercer su derecho de uso adquirido en sistema flotante entre una de estas opciones:

A) Disfrutar su derecho de uso anual a solicitar en cualquiera de los complejos que integran “ **CLUB ESTELA DORADA S.L.**” , siendo los intercambios internos **gratuitos**.

B) Intercambiar su derecho de uso de un turno turístico dentro de la bolsa de intercambios de Interval International, escogiendo su destino vacacional entre más de 2.600 complejos repartidos en todo el mundo, según directorio de Interval International publicado anualmente.

Los adquirentes podrán acogerse a cualquiera de las opciones antes mencionadas, previa solicitud al Departamento de Atención al Cliente de “**CLUB ESTELA DORADA S.L.**” en complejos de igual capacidad y temporada al adquirido.

TERCERO La comunidad de titulares de tiempo compartido establece la empresa de servicios hoteleros encargada del buen funcionamiento y conservación de los inmuebles en régimen de aprovechamiento por turnos, pagando en la actualidad una cuota anual por turno de **498 Euros** para cuatro personas, siendo la media resultante de los últimos 5 años la misma que corresponde a la media del IPC de estos últimos 5 años. Ambas partes acuerdan que para poder disfrutar de su derecho de uso, los adquirentes deberán estar al corriente del pago de la cuota de servicios, asimismo será requisito indispensable para la renovación de la afiliación a la empresa de intercambios.

CUARTO: El derecho de uso sobre un turno turístico objeto del presente contrato, está afiliado a la red de intercambios internacional gestionada por la entidad mercantil INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE VACACIONES INTERVAL INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A. Con domicilio en Edificio F, Parque Empresarial San Fernando (Madrid) inscrita en el registro mercantil de Madrid, Tomo 285, Folio 74, Hoja nº M5747, Inscripción 1ª. El número total de socios que participan en el programa de intercambio Interval es de 2.000.000 a 31 de diciembre de 2018 y el número total de complejos que participan en el programa de Intercambio es de 2.900 a 31 de diciembre de 2018 o R.C.I. EUROPE que participa en el programa de intercambios con un total aprox. de 7.700 Complejos.

QUINTO: CLUB ESTELA DORADA, S.L. tendrá la facultad resolutoria en caso de que el/los adquirentes del derecho de uso de un turno turístico en sistema flotante, una vez requerido, no atienda al pago de las cuotas anuales de servicios debidas, por razón de los servicios prestados durante al menos un año. Club Estela Dorada podrá ejercer esta facultad de resolución, previo requerimiento fehaciente de pago al deudor en el domicilio registral o en su defecto en el que conste en el contrato, bajo apercibimiento de proceder a la resolución del mismo si en el plazo de treinta días naturales no se satisfacen íntegramente las cantidades reclamadas. Se pacta expresamente la pérdida total de las cantidades que pudieran corresponderle al titular del derecho resuelto, como cláusula penal y en concepto de daños y perjuicios.

SEXTO: Ambas partes con renuncia expresa de su propio fuero y domicilio de ser distintos se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y Juzgados de la ciudad de Barcelona para todas las cuestiones que pudieran suscitarse en orden a la interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato. Leído el presente documento y encontrándolo conforme lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. El presente contrato tendrá validez una vez recibido firmado en forma fehaciente al transmitente. La duración de este contrato según la ley que regula la materia, Real Decreto ley 8/2012 “ Disposición transitoria única, contratos preexistentes, Punto 3 todos los regímenes preexistentes tendrán una duración máxima de 50 años, que en el caso de los celebrados antes de la entrada en vigor de la ley 42/98 del 15 de Diciembre, se computarán desde esta fecha, salvo que sean de duración inferior o que hubieran hecho en la escritura, declaración expresa de continuidad por tiempo indefinido o plazo cierto

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, están incluidos en los ficheros y están siendo tratados bajo la responsabilidad de Ona Corporation o las mercantiles relacionadas directamente o indirectamente con la marca, cuya finalidad es la de mantener las relaciones comerciales establecidas y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Onagrup, Apdo.22104 CP 08080 Barcelona. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aqpd.es

LA TRANSMITENTE

LOS ADQUIRIENTES



CLUB ESTELA DORADA S.L.U.

*Club Estela Dorada, S.L.
Apto. A-15, Pista de Ransel
Canillo-Andorra
R.S.A. 8491*